

## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

2017347

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	EL ROBLE DEL RIO, S.A. / 155691899-2-2020-DV-16	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-4-18
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Coclé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

## Observaciones

CANCELA MEDIANTE REFERENCIA DE SLIP NO-020141325 / EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1, MAS PAZ Y SALVO / REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MURO DE DRENAGE / SECTOR: AGUADULCE

Dia	Mes	Año	Hora
18	04	2022	09:37:46 AM

Firma



Nombre del Cajero Illicena Hernández



Sello





República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
 Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
 N° 200436

Fecha de Emisión:

18	04	2022
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

18	05	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**EL ROBLE DEL RÍO, S.A.**

Representante Legal:

**DIANA NAVARRETE**

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155691899	2	2020
Ficha	Imagen	Documento	Finca
DV-16			

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





Yo, Marlene Franco Martínez, Notaria Pública Segunda del Circuito de  
Coclé, con Cédula de Identidad No. 2-100-614,

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su  
original y la encuentro en todo conforme.

Aguadulce,

**18 ABR 2022**

MARLENE FRANCO MARTÍNEZ  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE COCLE



# REPÚBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLE

#### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

\*\*\*\*\* Aguadulce, 18 de Abril de 2022 \*\*\*\*\*

En la Ciudad de Aguadulce, Cabecera del Segundo Circuito Notarial de Coclé, República de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), ante mí, **MARLENE FRANCO MARTINEZ**, Notaria Pública Segunda del Circuito Notarial de Coclé, con cédula de identidad personal número dos - ciento sesenta - seiscientos catorce (2-160-614). -----

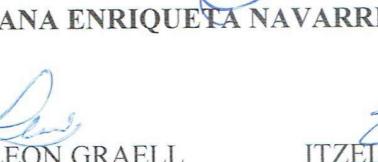
Comparece personalmente: **DIANA ENRIQUETA NAVARRETE ZAMBRANO**, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, con pasaporte número A seis ocho cuatro nueve tres seis uno (A6849361), con domicilio en Villa Mónica, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, y dirección administrativa en Plaza comercial OnDGO – Planta alta oficinas setenta y dos (72) y setenta y tres (73), Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, localizable a los teléfonos con prefijo más quinientos siete – nueve ocho ocho – uno seis ocho cinco (+507-988-1685), correo electrónico: [gerentefincanciero@doshorizontes.com](mailto:gerentefincanciero@doshorizontes.com), actuando en nombre y representación legal de **EL ROBLE DEL RIO, S.A.**, Sociedad Registrada en la sección mercantil del Registro Público de Panamá Folio número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y un mil ochocientos noventa y nueve (155691899), desde el viernes veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), y en mi capacidad de Representación Legal como Promotor del Proyecto – Estudio de Impacto Ambiental Categoría I definido como “**Rehabilitación y Acondicionamiento de Muro de Drenaje**”, sobre parte de un área concesionada reconocida mediante la Resolución DGOMI Número cero siete siete – dos mil veintiuno (077-2021) del dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021) emitida por la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, localizada en el Área conocida como el Tigre – El Mangote, Corregimiento de El Roble y Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé, persona a quien doy fe que conozco y me solicitó que se extendiera Diligencia de **DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA**, por lo que se le leyeron las normas sobre **FALSO TESTIMONIO SIMULACIÓN DE HECHOS PUNIBLES Y CALUMNIAS EN ACTUACIONES JUDICIALES**, como lo es el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal y bajo juramento de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, juro decir la verdad en todo lo que manifiestan a continuación: -----

**PRIMERO:** Declaro bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos de acuerdo a los

criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto de dos mil once (2011) a su vez por el Decreto Ejecutivo treinta y seis (36) del tres (3) de junio de dos mil diecinueve (2019), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), modificada por la Ley ocho (8) de veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015). -----

Así terminó de exponer la declarante y leído como ha sido este instrumento por él compareciente, lo encontró conforme, lo aprobó y para constancia lo firmó, en presencia de los testigos instrumentales REYNA ITZEL DE LEON GRAELL, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cedula número dos- setecientos tres- novecientos setenta y uno (2-703-971), e ITZEL ARACELYS PÉREZ HERNÁNDEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, cedulada número ocho- setecientos sesenta- ochenta y seis (8-760-86), vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le imparten su aprobación y la firma para constancia, junto con los testigos mencionados, ante mí, La Notaria que doy fe. -----

#### LA DECLARANTE



DIANA ENRIQUETA NAVARRETE ZAMBRANO



REYNA ITZEL DE LEON GRAELL



ITZEL ARACELYS PÉREZ HERNANDEZ

MARLENE FRANCO MARTÍNEZ  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLE





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2022.03.14 16:04:50 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

98743/2022 (0) DE FECHA 14/03/2022

QUE LA SOCIEDAD

EL ROBLE DEL RÍO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155691899 DESDE EL VIERNES, 28 DE FEBRERO DE 2020

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LA SUSCRIPTORA 1, S.A.

SUSCRITOR: LA SUSCRIPTORA 2, S.A.

DIRECTOR / PRESIDENTE: ISAURO DE JESUS FAJARDO TINOCO

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA

DIRECTOR / SECRETARIO: LESLIE FABIOLA FAJARDO FAJARDO

GERENTE GENERAL: SANDRO ANTONINO COGLITORE CASTILLO

DIRECTOR: SANDRO ANTONINO COGLITORE CASTILLO

TESORERO: DIANA ENRIQUETA NAVARRETE ZAMBRANO

AGENTE RESIDENTE: FACA ABOGADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENATARA EL VICEPRESIDENTE, EN AUSENCIA DE ESTE EL SECERTARIO Y EN AUSENCIA DE ESTE EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE CIEN (100) ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL, CADA UNA SOLAMENTE NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 14 DE MARZO DE 2022A LAS 4:03 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403407831**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 03EE8CC3-1CB7-49A8-ABBF-6A17D6F9A907

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN DGOMI No.077-2021  
(De 2 de junio de 2021)

Por la cual se REGISTRA la Cesión de Derechos celebrada entre **ACUICOLA EL ROBLE, S.A.** y la sociedad **EL ROBLE DEL RÍO, S.A.** sobre los Derechos de Los Contratos de Concesiones de Tierra Albina No.001-11 de 21 de junio de 2011, No.123-06 de 31 de enero de 2006 y de los Contratos de Agua No.002-20 de 4 de febrero de 2020 y No.003-20 de 8 de junio de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACION Y MANEJO INTEGRAL  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la sociedad anónima denominada **ACUÍCOLA EL ROBLE, S.A.**, debidamente inscrita en el Folio 552899, Sección Mercantil del Registro Público de Panamá y la sociedad **EL ROBLE DEL RÍO S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio 155691899 celebró **Contrato de Cesión de Concesión** el día 27 de mayo de 2021, por el cual se cedieron los derechos así como las obligaciones dimanantes de los contratos No.001-11 de 21 de junio de 2011 de 21 de junio de 2011 suscrito con la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá sobre un globo de terreno de 508Has+3422.56m<sup>2</sup> ubicada en el Mangote, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, y su adenda autorizada mediante Resolución ADM/ARAP No.038 de 3 de octubre de 2018, transferido a su favor mediante Resolución ADM/ARAP No.02 de 7 de marzo de 2012 publicado en Gaceta Oficial 26,992-B de 13 de marzo de 2012.

- Contrato No.123-06 de 31 de enero de 2006 suscrito con la Nación, sobre un globo de terreno de 181Has+2079.80m<sup>2</sup> ubicada en un área conocida como el Tigre, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, transferido a su favor mediante Resolución ARAP-Ag No.006 de 13 de febrero de 2014 publicado en Gaceta Oficial 27,486 de 5 de marzo de 2014.

Cesión de los derechos y obligaciones dimanantes de los contratos de Concesiones de Agua de los siguientes Contratos:

- Contrato de Agua No.002-20 de 4 de febrero de 2020 suscrito con la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá sobre un espejo de agua marina con superficie de 476Has+3800.00m<sup>2</sup>, ubicada en el Corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.
- Contrato de Agua No.003-20 de 8 de junio de 2020 suscrito con la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá sobre un espejo de agua marina con superficie de 169Has+3900.00m<sup>2</sup>, ubicada en el Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Que en cuanto a la Cesión de los Contratos de Concesiones acuícolas, el Artículo 96 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones, establece

**Artículo 96:** Las concesiones de espacios para el desarrollo de la acuicultura y la infraestructura construida en ellos podrán ser, una o más veces, cedidas, vendidas, pignoradas, transferidas e hipotecadas en interés del concesionario, con la salvedad de que cumplido el plazo de la vigencia de la concesión y no existiendo un trámite de renovación de esta o el abandono de la concesión la infraestructura, pasará a ser del Estado, sin que exista para este ninguna obligación para con el concesionario, sus acreedores o terceros. Podrán ser rematadas cuando las mismas hayan sido grabadas por terceros. Cualquiera que sea la transacción a realizar las partes deberán notificarla, por lo menos, quince días hábiles antes a la Autoridad, para verificar si están a paz y salvo con la Autoridad y con el Fisco Nacional. En caso de no estar al día en el pago del canon de arrendamiento, no se podrá efectuar la transacción de que se trate hasta que se cancele la morosidad.



Que en atención a lo señalado en el Artículo 37 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 sobre las funciones que la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral entre los que esta determinar las condiciones, los términos y las restricciones a que deba sujetarse el ejercicio de las concesiones...de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como fomentar su cumplimiento y llevar su registro y seguimiento, por lo anterior expresado, en consecuencia:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REGISTRAR** en la base de datos de la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y en el libro de registros, la **CESIÓN** a favor de la sociedad anónima **EL ROBLE DEL RÍO S.A.**, por parte de la sociedad anónima **ACUICOLA EL ROBLE, S.A.** realizada mediante Contrato de Cesión de Concesiones de fecha 27 de mayo de 2021, sobre las Concesiones de Tierra Albina No.001-11 de 21 de junio de 2011, No.123-06 de 31 de enero de 2006 y de los Contratos de Agua No.002-20 de 4 de febrero de 2020 y No.003-20 de 8 de junio de 2020,

**SEGUNDO: INDICAR** a la sociedad anónima **EL ROBLE DEL RÍO S.A.**, como nuevo concesionario, deberá cumplir fielmente con todos los deberes y derechos emanados de los Contratos de Concesiones de Tierra Albina No.001-11 de 21 de junio de 2011, No.123-06 de 31 de enero de 2006 y de los Contratos de Agua No.002-20 de 4 de febrero de 2020 y No.003-20 de 8 de junio de 2020 que le fuesen otorgados mediante la Cesión.

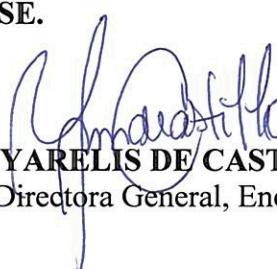
**TERCERO: NOTIFICAR** al interesado el contenido de la presente Resolución.

**CUARTO: MANIFESTAR** que contra la presente Resolución caben los Recursos de Reconsideración y Apelación dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
YARELIS DE CASTILLO  
Directora General, Encargada

Vo.Bo.  
LICDA. FLOR TORRIJOS  
Administradora General  




REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0437-20.21  
De 20 de agosto de 2021

Que aprueba la solicitud de cambio de empresa responsable del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobado mediante Resolución **DIPROCA-PAMA-No. 012-2013** del 10 de mayo de 2013, a la sociedad **ACUÍCOLA EL ROBLE, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 7 de junio de 2021, la sociedad **ACUÍCOLA EL ROBLE, S.A.**, inscrita en el **Folio No. 552899**, de la sección Mercantil, del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es el señor **JOSÉ BOLÍVAR MARTÍNEZ FÁBREGA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-213-1519, con domicilio en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, en conjunto con la sociedad **EL ROBLE DEL RÍO, S.A.**, inscrita en el **Folio No. 155691899**, de la sección Mercantil, del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es el señor **ISAURO DE JESÚS FAJARDO TINOCO**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte No. 0702319153, con domicilio en el distrito y provincia de Panamá, presentaron solicitud, con intención de que se reconozca a la sociedad **EL ROBLE DEL RÍO, S.A.**, como responsable del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (**PAMA**) aprobado mediante Resolución **DIPROCA-PAMA-No. 012-2013** del 10 de mayo de 2013;

Que se aportó junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- Nota notariada dirigida al Ministro de Ambiente.
- Copia autenticada de la cédula del señor José Bolívar Martínez Fábrega, representante legal de la sociedad Acuícola El Roble, S.A.
- Copia autenticada del pasaporte del señor Isauro de Jesús Fajardo Tinoco, representante legal de la sociedad El Roble del Río, S.A.
- Certificado de Registro Público de la sociedad Acuícola El Roble, S.A.
- Certificado de Registro Público de la sociedad El Roble del Río, S.A.
- Copia de la Resolución IA-129-98 de 21 de agosto de 1998, de la Autoridad Nacional del Ambiente mediante el cual se aprueba la declaración de Impacto Ambiental presentada por la empresa Mariscos del Tigre, S.A., que posteriormente fue cedida a favor de Acuícola El Roble, S.A.
- Copia de la Resolución **DIPROCA-PAMA-No.012-2013** del 10 de mayo de 2013, que aprueba el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la empresa Acuícola El Roble, S.A.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de cambio de empresa responsable al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (**PAMA**) aprobado mediante Resolución **DIPROCA-PAMA-No. 012-2013** del 10 de mayo de 2013, la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico

IT-046-2021 de 16 de junio de 2021, considera viable la solicitud, fundamentándose en que la sociedad **EL ROBLE DEL RÍO, S.A.**, al adquirir las operaciones de la Sociedad **ACUÍCOLA EL ROBLE, S.A.**, deberá tomar la responsabilidad de la ejecución de las medidas permanentes y las adecuaciones dentro del PAMA;

Que el artículo 118 de la Constitución Política de la República de Panamá establece, que es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, que satisfaga los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece que la administración del ambiente, es una obligación del Estado y por tanto es necesaria su protección, conservación y recuperación;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, faculta a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), hoy día Ministerio de Ambiente para que a través del Órgano Ejecutivo, reglamente las Auditorías Ambientales y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA'S);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** la solicitud de cambio de empresa responsable, de la sociedad **ACUÍCOLA EL ROBLE, S.A.**, a la sociedad **EL ROBLE DEL RÍO, S.A.**, en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobado mediante la Resolución **DIPROCA-PAMA-No. 012-2013** del 10 de mayo de 2013 y reconocer a la sociedad **EL ROBLE DEL RÍO, S.A.**, como nuevo promotor responsable.

**Artículo 2. ADVERTIR** a la sociedad **EL ROBLE DEL RÍO, S.A.**, que como promotor del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobado mediante la Resolución **DIPROCA-PAMA-No. 012-2013** del 10 de mayo de 2013, será responsable de su cumplimiento.

**Artículo 3. MANTENER** en todas sus partes, el resto del contenido de la Resolución **DIPROCA-PAMA-No. 012-2013** del 10 de mayo de 2013, que aprueba el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a los representantes legales de la Sociedad **ACUÍCOLA EL ROBLE, S.A.**, y a la sociedad **EL ROBLE DEL RÍO, S.A.**

**Artículo 5. ADVERTIR** a la sociedad **ACUÍCOLA EL ROBLE, S.A.**, y a la sociedad **EL ROBLE DEL RÍO, S.A.**, que podrán interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Resolución No. AG-0526 del 21 de septiembre de 2006, y demás normas concordantes y complementarias vigentes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

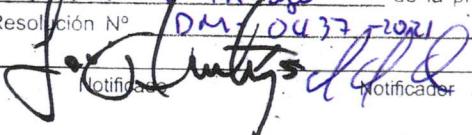
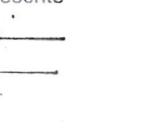
**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente

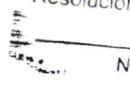
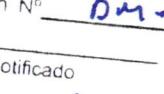


  
**MIGUEL FLORES**  
Director de Verificación  
Del Desempeño Ambiental

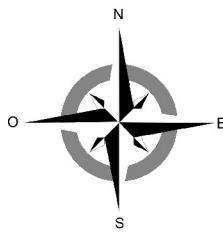
**NOTIFICACIÓN**

Hoy 23 de Agosto de 2021  
Siendo las 11:08 de la mañana  
Notifique personalmente a José Balíum  
Martínez Fraga de la presente  
Resolución N° DM-0437-2021  
  
Notificado   
Notificador

**NOTIFICACIÓN**

Hoy 2 de 11 de 2021  
Siendo las 12:00 de la mañana  
Notifique personalmente a Por escrito  
Resolución N° DM-0432-2021  
  
Notificado   
Notificador

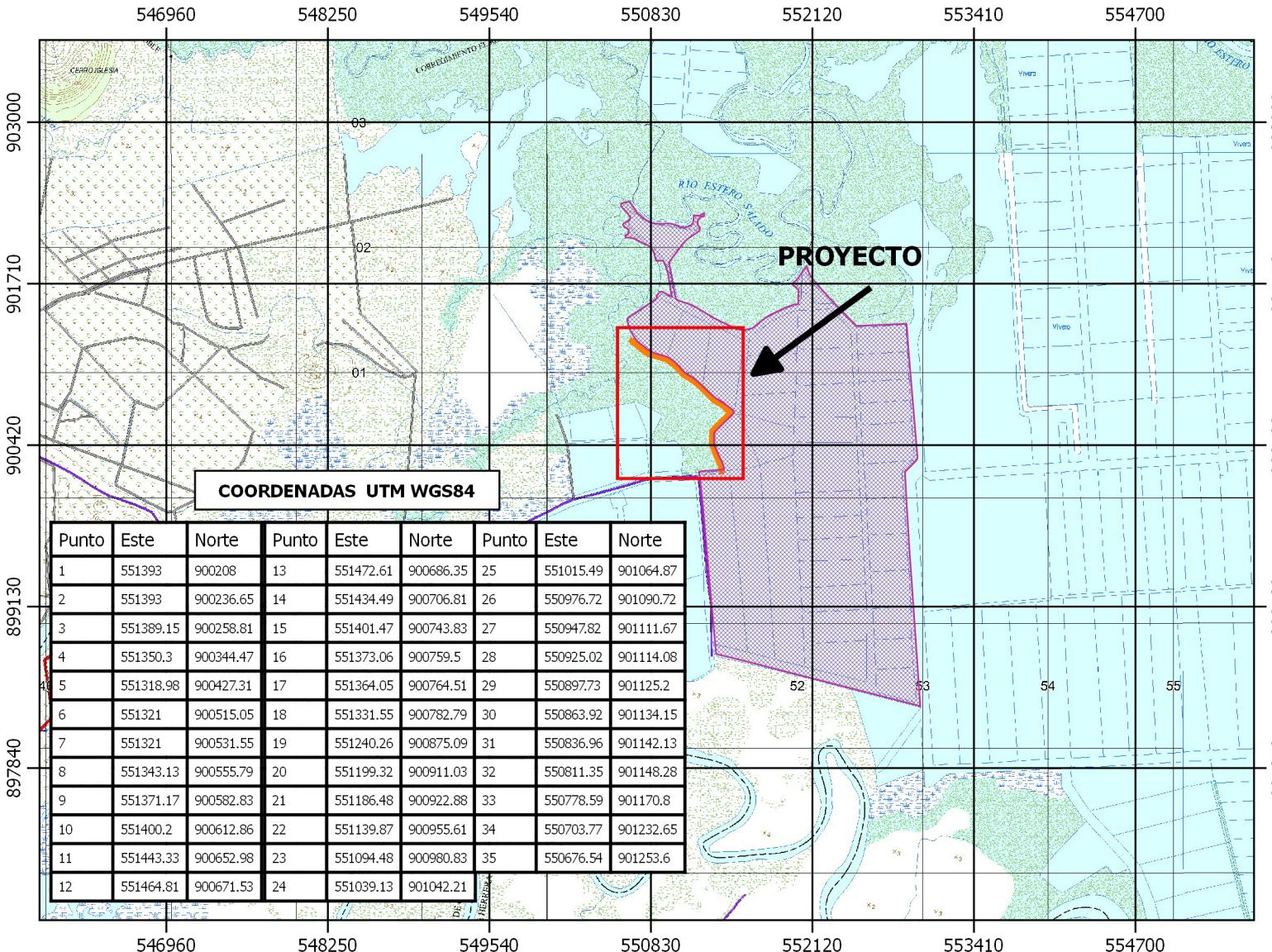
Por escrito  
Eduardo A. Costeñol  
Eduardo A. Costeñol



# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE MURO DE DRENAJE"

PROMOTOR: EL ROBLE DEL RÍO S.A.



LOCALIZACIÓN: EL MANGOTE, CORREGIMIENTO DE EL ROBLE, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.

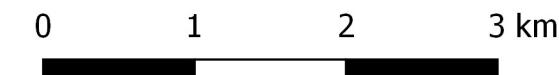
## Leyenda

- Camaronera El Roble del Río S.A.
- MURO

## MAPA DE UBICACIÓN

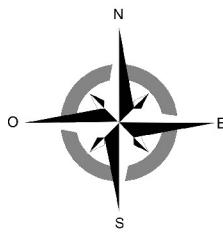
MAPA LEVANTADO SOBRE HOJA CARTOGRÁFICA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL TOMMY GUARDIA, CON COORDENADAS UTM - DATUM WGS84

ESCALA 1:50000



## LOCALIZACIÓN REGIONAL

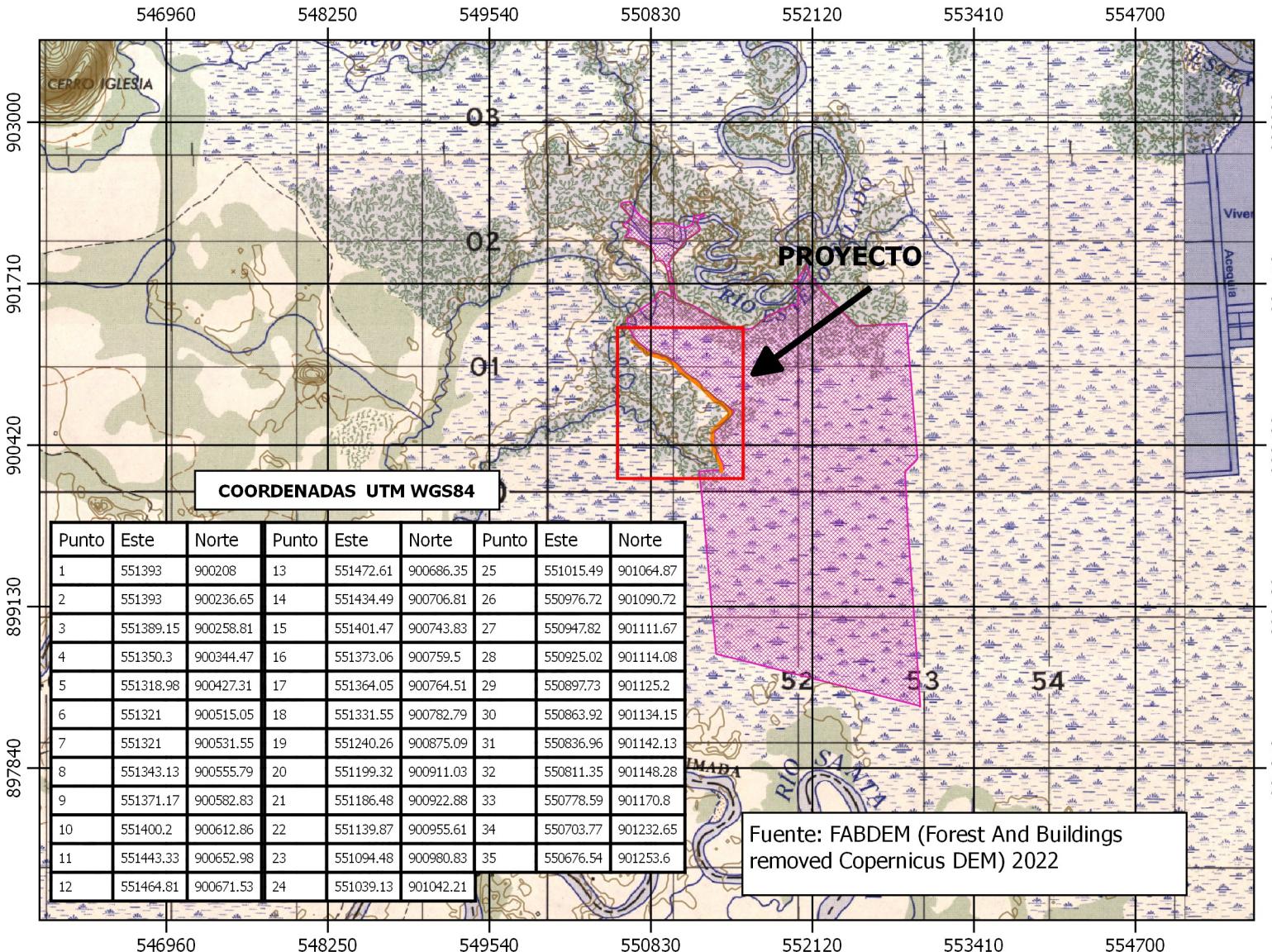




# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE MURO DE DRENAGE"

PROMOTOR: EL ROBLE DEL RIO S.A.



LOCALIZACIÓN: EL MANGOTE, CORREGIMIENTO DE EL ROBLE, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.

## Leyenda

- Curvas de Nivel
- Muro Line Shape
- Camaronera El Roble del Río S.A.

## MAPA TOPOGRÁFICO

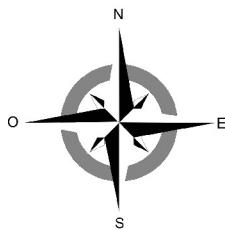
MAPA LEVANTADO SOBRE HOJA CARTOGRÁFICA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL TOMMY GUARDIA, CON COORDENADAS UTM - DATUM WGS84

ESCALA 1:50000

0 1 2 3 km

## LOCALIZACIÓN REGIONAL

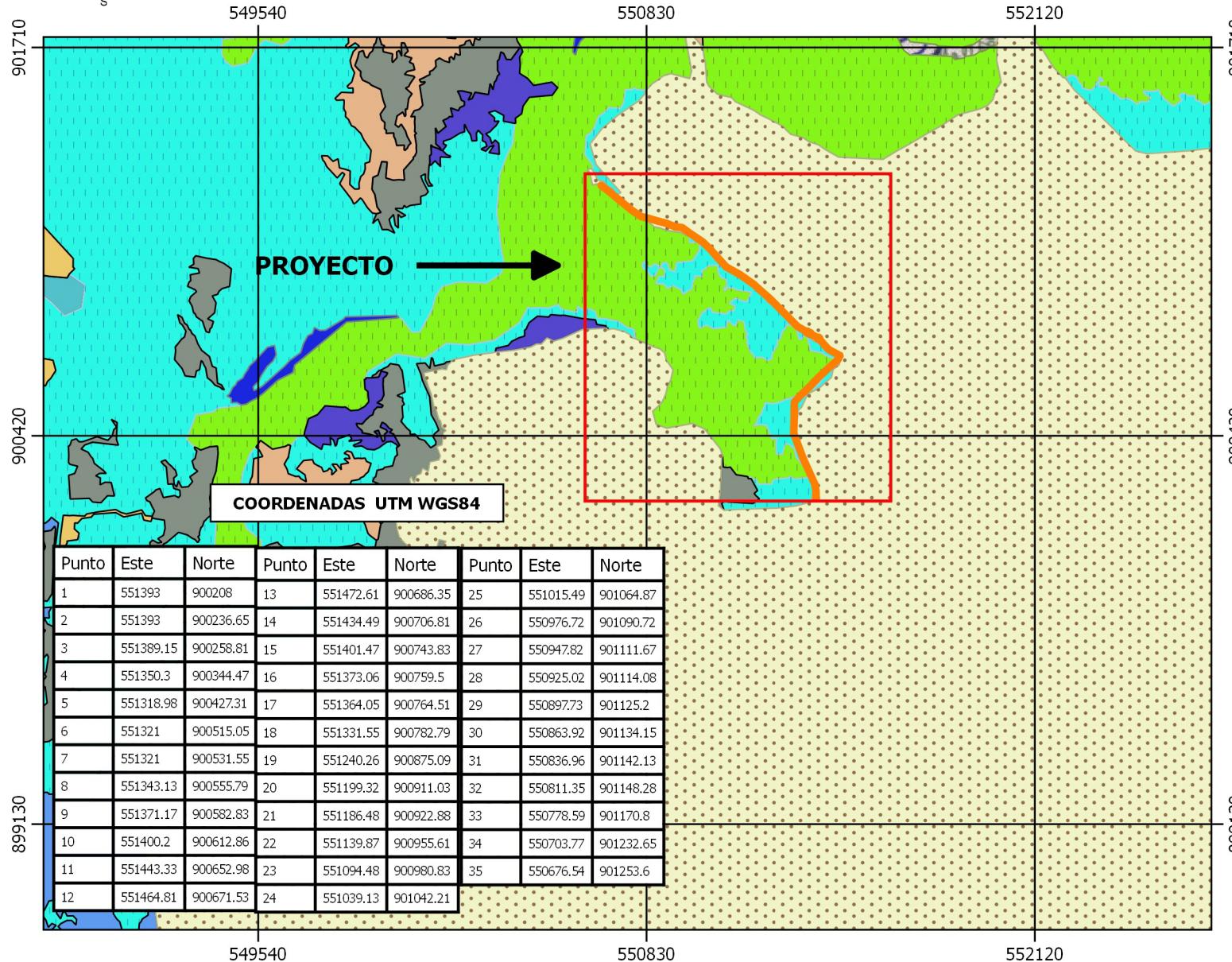




# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE MURO DE DRENAGE"

PROMOTOR: EL ROBLE DEL RIO S.A.



LOCALIZACIÓN: EL MANGOTE, CORREGIMIENTO DE EL ROBLE, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.

## Leyenda

- MURO
- Cobertura\_Boscosa\_2012
- Afloramiento Rocoso
- Aguas
- Bosque de Mangle
- Caña de Azucar
- Estanque de Acuicultura
- Infraestructuras
- Vegetacion Baja Inundable

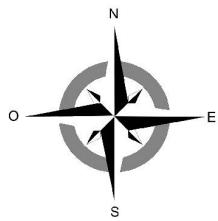
## COBERTURA BOSCOSA Y USO DE SUELO 2012

ESCALA 1:20000

0 1 km

## LOCALIZACIÓN REGIONAL

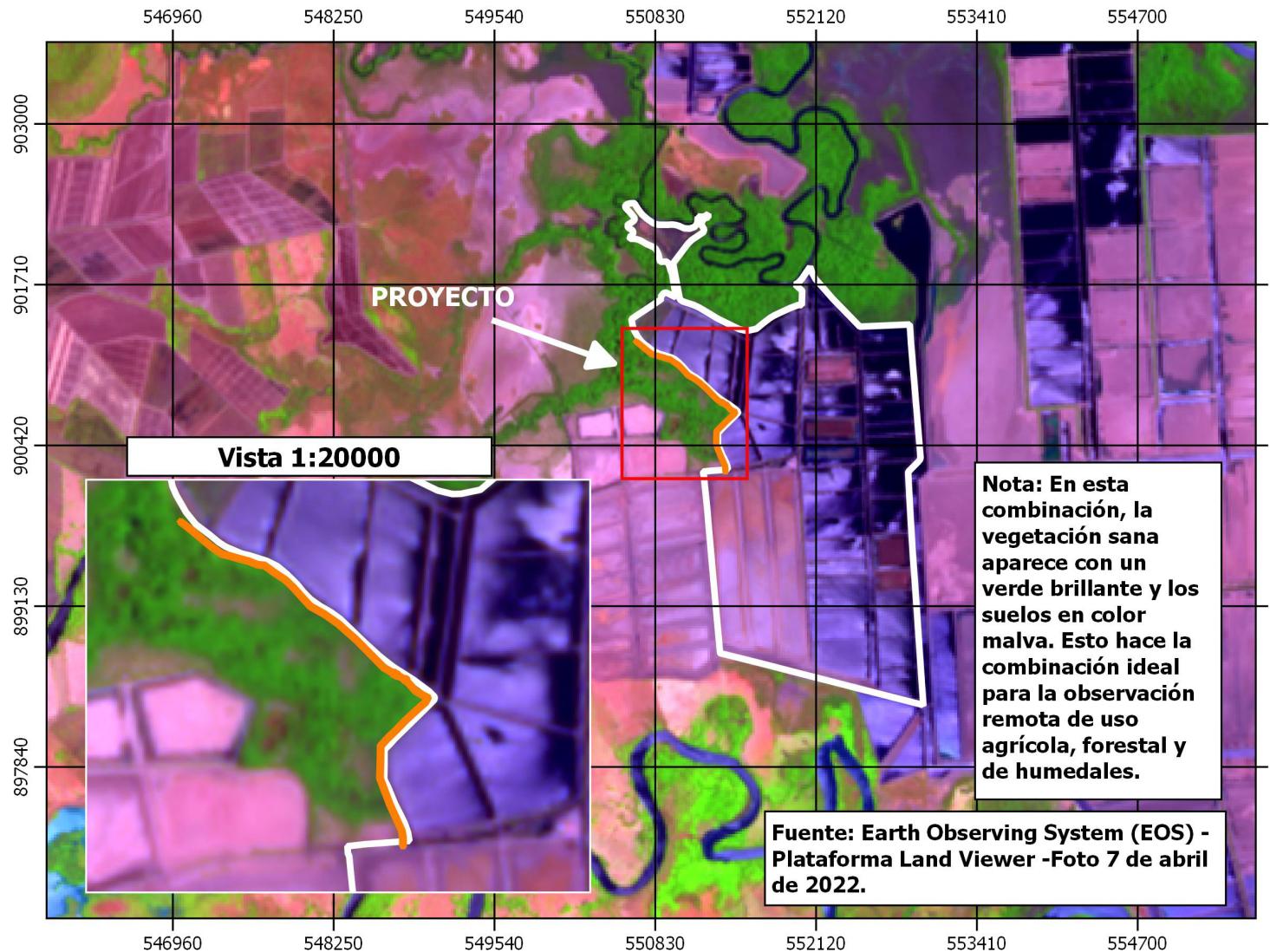




# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

## PROYECTO: "REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DE MURO DE DRENAJE"

PROMOTOR: EL ROBLE DEL RIO S.A.



LOCALIZACIÓN: EL MANGOTE, CORREGIMIENTO DE EL ROBLE, DISTRITO DE AGUADULCE,  
PROVINCIA DE COCLÉ.

### Leyenda

MURO

Camaronería El Roble del Río S.A.

### Análisis De Vegetación

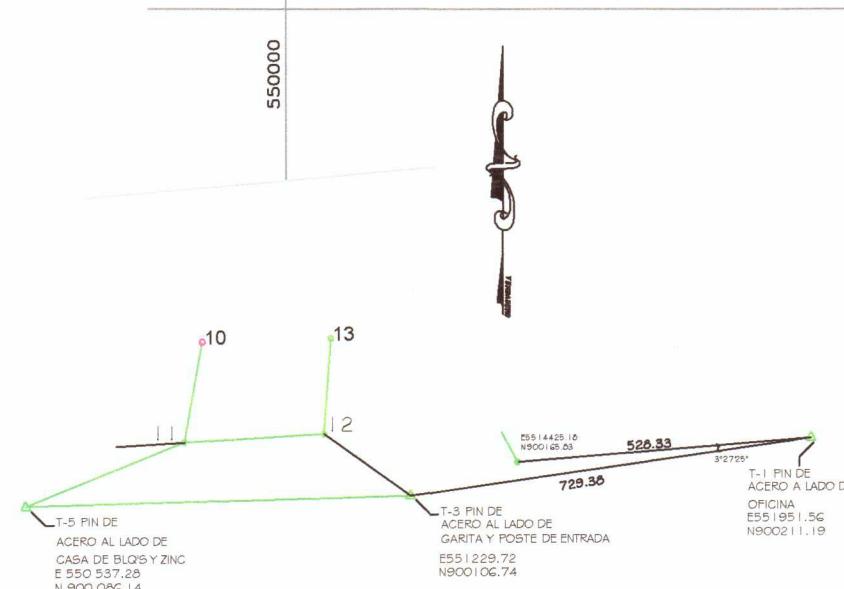
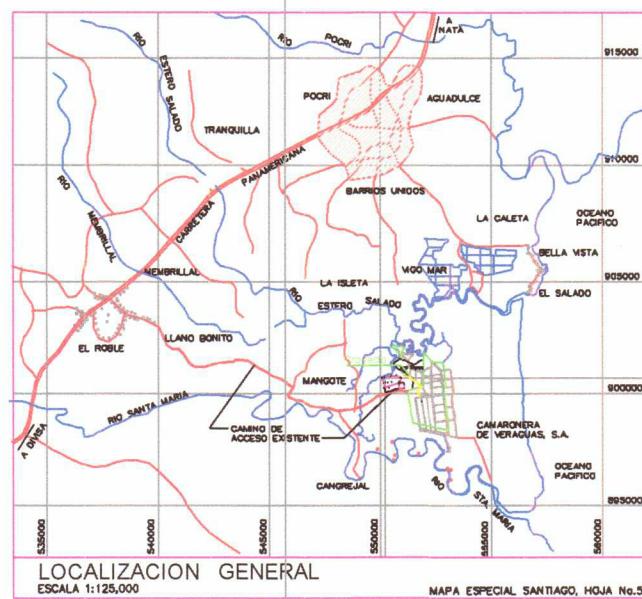
Combinación de bandas:  
Infrarrojo de onda corta 1 (swir1),  
infrarrojo cercano (nir), roja (red)

ESCALA 1:50000

0 1 2 3 km

### LOCALIZACIÓN REGIONAL



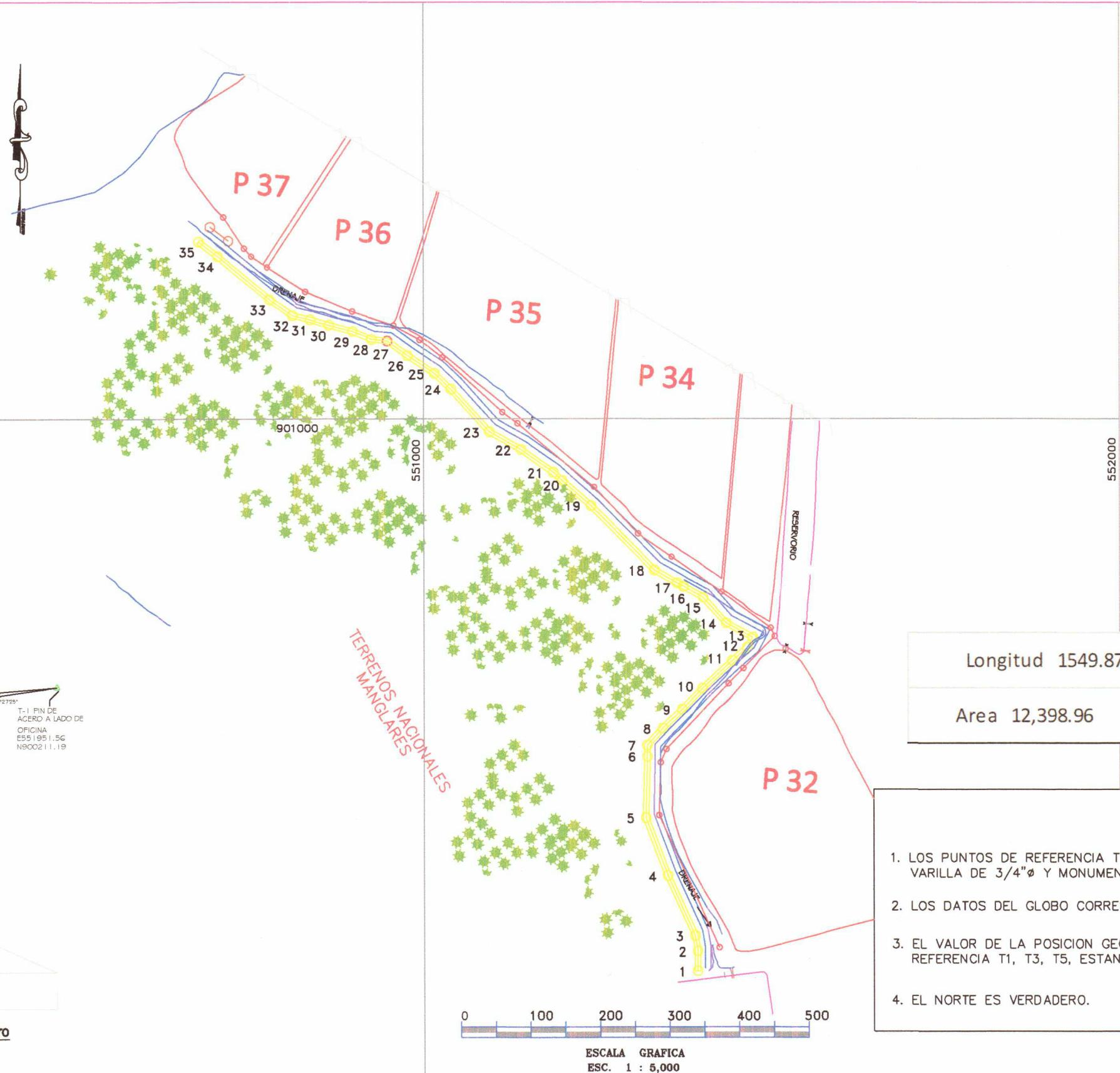


### DETALLE DE AMARRES

ESCALA: 1: 10,000

### Sección Típica de muro

## Section 11



gitud 1549.87 m

12,398.96

## NOTAS

1. LOS PUNTOS DE REFERENCIA T1, T3, Y T5 TIENEN UNA VARILLA DE  $3/4" \varnothing$  Y MONUMENTO DE CONCRETO.
  2. LOS DATOS DEL GLOBO CORRESPONDEN A INFORMACION
  3. EL VALOR DE LA POSICION GEOGRAFICA DE LOS PUNTOS DEL POLIGONO Y DE REFERENCIA T1, T3, T5, ESTAN REFERIDOS A COORDENADAS UTM, DATUM WGS84.
  4. EL NORTE ES VERDADERO

## REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA: COCLÉ  
CORREG.: EL ROBLE

DISTRITO: AGUADULCE

PLANO DEL PROYECTO PARA MURO DE PROTECCIÓN ÁREA 400

## EL BOBILÉ

BÍOSA

LE ROBLE

RIO S.A.

AREA : 01 Hectare 2,308.06 m<sup>2</sup>

# EL ROBLE DEL RÍO S.A.

AREA : 01 Has + 2,398.96 m<sup>2</sup>

LEVANTADO : CARLOS A. LÓPEZ N..

CALCULADO : LIC. 93-006-013

DIBUJADO : CED. 2-98-2330

FECHA : MARZO 2022

ESCALA: 1 : 5.000

**LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL / FIRMAS NOTARIADAS**

**EQUIPO CONSULTOR**



**Ing. José Pablo Castillo.**

Cedula: 9-705-2409

**Registro Consultor Ambiental:** Resolución DIEORA IRC N° 020-2004.

Coordinación del Equipo / Aspecto Físicos - Forestal, Impactos y Plan de Manejo Ambiental / (Participación Ciudadana) análisis - Aspectos Socioeconómicos, Captura de Datos de Campo, Proceso y edición de Contenido de E'sIA (Impactos y Plan de Manejo Ambiental).



**Lic. Ana Lorena Vega.**

Cedula: 6-703-675

**Registro de Consultor Ambiental:** Resolución DIEORA IRC - N° 013-2007.

Aspecto Biológico - Físicos, Impactos y Plan de Manejo Ambiental / Idoneidad por el Consejo Técnico de la Ciencias Biológicas de Panamá Resolución N° CTCB-No. 248-2014.

**EQUIPO TECNICO DE APOYO**

**Lic. Fernando O. Guardia González.**

Cedula: 2-704-1797

Licenciatura en Biología con orientación en Biología Ambiental / Aspecto Biológico – Forestal / Fauna; Apoyo en Volanteo y Encuestas (Participación Ciudadana).

Yo, MARLENE FRANCO MARTINEZ, Notaria Pública Segunda del Circuito de Coclé, con Cédula No. 2-160-614

**CERTIFICO:**

Que he cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

Aguadulce,

04 ABR 2022

*ZAP 8-760 84*  
Testigos Cédula

*2-160-614*  
Testigos Cédula

MARLENE FRANCO MARTINEZ  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE COCLÉ



## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

### Promotor: *El Roble del Río, S.A.*

**Resumen:** Se proyecta Rehabilitar y Acondicionar un Muro de conducción de Drenaje construido décadas atrás y donde fue removida la capa vegetal inicial; el mismo se conformó paralelamente en contorno a la colindancia oeste de los Estanques – Piscinas de la Finca Los Tigres con utilidad para la Cría de camarón, sin embargo, en la zona colindante se mantuvo la vegetación natural que consiste en manglar, por lo que el polígono del proyecto presenta una regeneración de este tipo de ecosistema costero. *Las siguientes secciones típicas del Muro contempla: una sección longitudinal de 1,549.87 Ml, una sección transversal de 8,00 Ml de base, con una corona Ancho de 1.20 Ml; abarcando un área aproximada de 12,398.96 M2, con una altura variable de 1.50 a 1.60 según el desplazamiento, con un volumen aproximado de 10,694 M3 conformado con material edáfico proveniente de la Limpieza – mantenimiento del mismo Drenaje y de los Estanques – Piscinas. La zona de influencia directa del proyecto se encuentra ubicada en un área que funciona como camaronera; ubicada en la comunidad de El Mangote, Corregimiento de El Roble y Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé.*

### Datos del Encuestado

Nombre Eric Chirri Edad 48 años  
 Sexo Masculino Nivel Escolar Universitario  
 Lugar de Residencia Las Lomas  
 Ocupación H.R. El Roble Años de residir en el Lugar Todo la vida  
 Nombre del Encuestador: Yessica Mori Fecha 31/03/2022

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto "Rehabilitación y Acondicionamiento de Muro de Drenaje"?

SI

NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?

SI

NO

¿Cuál?

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio socioeconómico al Poblado El Mangote - La Loma – El Roble?

SI

NO

¿Cuales? Empleo

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?

SI

NO

¿Cómo?

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? Conservar el área del bosque de manglar y reforestar en otros áreas cercanas.

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

Promotor: **El Roble del Río, S.A.**

Resumen: Se proyecta Rehabilitar y Acondicionar un Muro de conducción de Drenaje construido décadas atrás y donde fue removida la capa vegetal inicial; el mismo se conformó paralelamente en contorno a la colindancia oeste de los Estanques – Piscinas de la Finca Los Tigres con utilidad para la Cría de camarón, sin embargo, en la zona colindante se mantuvo la vegetación natural que consiste en manglar, por lo que el polígono del proyecto presenta una regeneración de este tipo de ecosistema costero. Las siguientes secciones típicas del Muro contempla: una sección longitudinal de 1,549.87 Ml, una sección transversal de 8,00 Ml de base, con una corona Ancho de 1.20 Ml; abarcando un área aproximada de 12,398.96 M2, con una altura variable de 1.50 a 1.60 según el desplazamiento, con un volumen aproximado de 10,694 M3 conformado con material edáfico proveniente de la Limpieza – mantenimiento del mismo Drenaje y de los Estanques – Piscinas. La zona de influencia directa del proyecto se encuentra ubicada en un área que funciona como camaronera; ubicada en la comunidad de El Mangote, Corregimiento de El Roble y Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé.

### Datos del Encuestado

Nombre Rosa Villarreal Edad 49  
Sexo Mujer Nivel Escolar Secundaria  
Lugar de Residencia Llano Bonito, Loma del Roble  
Ocupación Ama de Casa Años de residir en el Lugar 49  
Nombre del Encuestador: Madden Norán Fecha 31 / 3 / 2022

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto "Rehabilitación y Acondicionamiento de Muro de Drenaje"?

SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?

SI  NO

¿Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio socioeconómico al Poblado El Mangote - La Loma – El Roble?

SI  NO

¿Cuales? Tiabujo \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?

SI  NO

Como? El desborde del río afecta las fincas \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? Seguir las recomendaciones de las autoridades ambientales.

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

 Promotor: **El Roble del Río, S.A.**

Resumen: Se proyecta Rehabilitar y Acondicionar un Muro de conducción de Drenaje construido décadas atrás y donde fue removida la capa vegetal inicial; el mismo se conformó paralelamente en contorno a la colindancia oeste de los Estanques – Piscinas de la Finca Los Tigres con utilidad para la Cría de camarón, sin embargo, en la zona colindante se mantuvo la vegetación natural que consiste en manglar, por lo que el polígono del proyecto presenta una regeneración de este tipo de ecosistema costero. Las siguientes secciones típicas del Muro contempla: una sección longitudinal de 1,549.87 Ml, una sección transversal de 8,00 Ml de base, con una corona Ancho de 1.20 Ml; abarcando un área aproximada de 12,398.96 M2, con una altura variable de 1.50 a 1.60 según el desplazamiento, con un volumen aproximado de 10,694 M3 conformado con material edáfico proveniente de la Limpieza – mantenimiento del mismo Drenaje y de los Estanques – Piscinas. La zona de influencia directa del proyecto se encuentra ubicada en un área que funciona como camaronera; ubicada en la comunidad de El Mangote, Corregimiento de El Roble y Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé.

## Datos del Encuestado

Nombre Carmen Calderon Edad 57  
 Sexo Femenino Nivel Escolar Primaria  
 Lugar de Residencia Llano Bonito, Loma del Roble  
 Ocupación Ama de casa Años de residir en el Lugar 40  
 Nombre del Encuestador: Madelin Morán Fecha 31 / 3 / 22

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto "Rehabilitación y Acondicionamiento de Muro de Drenaje"?

SI

 NO 

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?

SI

 NO 

¿Cuál?

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio socioeconómico al Poblado El Mangote - La Loma – El Roble?

 SI 

NO

¿Cuales? Trabajo

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?

SI

 NO 

Cómo?

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? Ninguna

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

Promotor: **El Roble del Río, S.A.**

Resumen: Se proyecta Rehabilitar y Acondicionar un Muro de conducción de Drenaje construido décadas atrás y donde fue removida la capa vegetal inicial; el mismo se conformó paralelamente en contorno a la colindancia oeste de los Estanques – Piscinas de la Finca Los Tigres con utilidad para la Cría de camarón, sin embargo, en la zona colindante se mantuvo la vegetación natural que consiste en manglar, por lo que el polígono del proyecto presenta una regeneración de este tipo de ecosistema costero. Las siguientes secciones típicas del Muro contempla: una sección longitudinal de 1,549.87 Ml, una sección transversal de 8,00 Ml de base, con una corona Ancho de 1.20 Ml; abarcando un área aproximada de 12,398.96 M2, con una altura variable de 1.50 a 1.60 según el desplazamiento, con un volumen aproximado de 10,694 M3 conformado con material edáfico proveniente de la Limpieza – mantenimiento del mismo Drenaje y de los Estanques – Piscinas. La zona de influencia directa del proyecto se encuentra ubicada en un área que funciona como camaronera; ubicada en la comunidad de El Mangote, Corregimiento de El Roble y Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé.

### Datos del Encuestado

Nombre Marbel Villagaz Edad 46  
Sexo Femenino Nivel Escolar Primaria  
Lugar de Residencia Llano Bonito, Loma del Roble  
Ocupación Ama de Casa Años de residir en el Lugar 25  
Nombre del Encuestador: Madelan Morán Fecha 31/3/22

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto "Rehabilitación y Acondicionamiento de Muro de Drenaje"?

SI

NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?

SI

NO

¿Cuál?

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio socioeconómico al Poblado El Mangote - La Loma – El Roble?

SI

NO

¿Cuales? Trabajo

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?

SI

NO

¿Cómo?

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? Ninguna Recomendación

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

### Promotor: *El Roble del Río, S.A.*

**Resumen:** Se proyecta Rehabilitar y Acondicionar un Muro de conducción de Drenaje construido décadas atrás y donde fue removida la capa vegetal inicial; el mismo se conformó paralelamente en contorno a la colindancia oeste de los Estanques – Piscinas de la Finca Los Tigres con utilidad para la Cría de camarón, sin embargo, en la zona colindante se mantuvo la vegetación natural que consiste en manglar, por lo que el polígono del proyecto presenta una regeneración de este tipo de ecosistema costero. *Las siguientes secciones típicas del Muro contempla: una sección longitudinal de 1,549.87 Ml, una sección transversal de 8,00 Ml de base, con una corona Ancho de 1.20 Ml; abarcando un área aproximada de 12,398.96 M2, con una altura variable de 1.50 a 1.60 según el desplazamiento, con un volumen aproximado de 10,694 M3 conformado con material edáfico proveniente de la Limpieza – mantenimiento del mismo Drenaje y de los Estanques – Piscinas. La zona de influencia directa del proyecto se encuentra ubicada en un área que funciona como camaronera; ubicada en la comunidad de El Mangote, Corregimiento de El Roble y Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé.*

### Datos del Encuestado

Nombre Zaly Aranda Edad 65  
 Sexo Femenino Nivel Escolar Primaria  
 Lugar de Residencia Llano Bonito  
 Ocupación Ama de Casa Años de residir en el Lugar 50  
 Nombre del Encuestador: Madelon Mordn Fecha 31 / 3 / 22

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto "Rehabilitación y Acondicionamiento de Muro de Drenaje"?

SI

NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?

SI

NO

¿Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio socioeconómico al Poblado El Mangote - La Loma – El Roble?

SI

NO

¿Cuales? Genera trabajo \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?

SI

NO

Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? Ninguna \_\_\_\_\_

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

### Promotor: *El Roble del Río, S.A.*

**Resumen:** Se proyecta Rehabilitar y Acondicionar un Muro de conducción de Drenaje construido décadas atrás y donde fue removida la capa vegetal inicial; el mismo se conformó paralelamente en contorno a la colindancia oeste de los Estanques – Piscinas de la Finca Los Tigres con utilidad para la Cría de camarón, sin embargo, en la zona colindante se mantuvo la vegetación natural que consiste en manglar, por lo que el polígono del proyecto presenta una regeneración de este tipo de ecosistema costero. Las siguientes secciones típicas del Muro contempla: una sección longitudinal de 1,549.87 M<sup>l</sup>, una sección transversal de 8,00 M<sup>l</sup> de base, con una corona Ancho de 1.20 M<sup>l</sup>; abarcando un área aproximada de 12,398.96 M<sup>2</sup>, con una altura variable de 1.50 a 1.60 según el desplazamiento, con un volumen aproximado de 10,694 M<sup>3</sup> conformado con material edáfico proveniente de la Limpieza – mantenimiento del mismo Drenaje y de los Estanques – Piscinas. La zona de influencia directa del proyecto se encuentra ubicada en un área que funciona como camaronera; ubicada en la comunidad de *El Mangote*, Corregimiento de *El Roble* y Distrito de *Aguadulce*, en la Provincia de Coclé.

### Datos del Encuestado

Nombre Valentín Montenegro Edad 89  
 Sexo Masculino Nivel Escolar Primaria  
 Lugar de Residencia Llano Bonito  
 Ocupación Jubilado Años de residir en el Lugar 89  
 Nombre del Encuestador: Madelon Morán Fecha 31 / 3 / 22

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto "Rehabilitación y Acondicionamiento de Muro de Drenaje"?

SI  NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?

SI  NO

¿Cuál? \_\_\_\_\_

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio socioeconómico al Poblado El Mangote - La Loma – El Roble?

SI  NO

¿Cuales? Trabajo \_\_\_\_\_

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?

SI  NO

¿Cómo? \_\_\_\_\_

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? Donaciones a la Comunidad.

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

Promotor: **El Roble del Río, S.A.**

Resumen: Se proyecta Rehabilitar y Acondicionar un Muro de conducción de Drenaje construido décadas atrás y donde fue removida la capa vegetal inicial; el mismo se conformó paralelamente en contorno a la colindancia oeste de los Estanques – Piscinas de la Finca Los Tigres con utilidad para la Cría de camarón, sin embargo, en la zona colindante se mantuvo la vegetación natural que consiste en manglar, por lo que el polígono del proyecto presenta una regeneración de este tipo de ecosistema costero. Las siguientes secciones típicas del Muro contempla: una sección longitudinal de 1,549.87 Ml, una sección transversal de 8,00 Ml de base, con una corona Ancho de 1.20 Ml; abarcando un área aproximada de 12,398.96 M2, con una altura variable de 1.50 a 1.60 según el desplazamiento, con un volumen aproximado de 10,694 M3 conformado con material edáfico proveniente de la Limpieza – mantenimiento del mismo Drenaje y de los Estanques – Piscinas. La zona de influencia directa del proyecto se encuentra ubicada en un área que funciona como camaronera; ubicada en la comunidad de El Mangote, Corregimiento de El Roble y Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé.

### Datos del Encuestado

Nombre Ruperta García Edad 75  
Sexo Femenino Nivel Escolar Primaria  
Lugar de Residencia Llano Bonito  
Ocupación Ama de Casa Años de residir en el Lugar 58  
Nombre del Encuestador: Madelein North Fecha 31 / 3 / 22

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “Rehabilitación y Acondicionamiento de Muro de Drenaje”?

SI

NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?

SI

NO

¿Cuál?

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio socioeconómico al Poblado El Mangote - La Loma – El Roble?

SI

NO

¿Cuales?

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?

SI

NO

Cómo?

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? Ninguna

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

Promotor: **El Roble del Río, S.A.**

Resumen: Se proyecta Rehabilitar y Acondicionar un Muro de conducción de Drenaje construido décadas atrás y donde fue removida la capa vegetal inicial; el mismo se conformó paralelamente en contorno a la colindancia oeste de los Estanques – Piscinas de la Finca Los Tigres con utilidad para la Cría de camarón, sin embargo, en la zona colindante se mantuvo la vegetación natural que consiste en manglar, por lo que el polígono del proyecto presenta una regeneración de este tipo de ecosistema costero. Las siguientes secciones típicas del Muro contempla: una sección longitudinal de 1,549.87 Ml, una sección transversal de 8,00 Ml de base, con una corona Ancho de 1.20 Ml; abarcando un área aproximada de 12,398.96 M2, con una altura variable de 1.50 a 1.60 según el desplazamiento, con un volumen aproximado de 10,694 M3 conformado con material edáfico proveniente de la Limpieza – mantenimiento del mismo Drenaje y de los Estanques – Piscinas. La zona de influencia directa del proyecto se encuentra ubicada en un área que funciona como camaronera; ubicada en la comunidad de El Mangote, Corregimiento de El Roble y Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé.

### Datos del Encuestado

Nombre Simón Reyes Edad 32  
Sexo Masculino Nivel Escolar Secundaria  
Lugar de Residencia Barranca El Carmen  
Ocupación Mecánico Industrial Años de residir en el Lugar 32  
Nombre del Encuestador: Madelin Mord Fecha 31/3/22

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto “Rehabilitación y Acondicionamiento de Muro de Drenaje”?

SI

NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?

SI

NO

¿Cuál?

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio socioeconómico al Poblado El Mangote - La Loma – El Roble?

SI

NO

¿Cuales?

Trabajo

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?

SI

NO

Cómo?

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? Ninguna

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

Promotor: **El Roble del Río, S.A.**

Resumen: Se proyecta Rehabilitar y Acondicionar un Muro de conducción de Drenaje construido décadas atrás y donde fue removida la capa vegetal inicial; el mismo se conformó paralelamente en contorno a la colindancia oeste de los Estanques – Piscinas de la Finca Los Tigres con utilidad para la Cría de camarón, sin embargo, en la zona colindante se mantuvo la vegetación natural que consiste en manglar, por lo que el polígono del proyecto presenta una regeneración de este tipo de ecosistema costero. Las siguientes secciones típicas del Muro contempla: una sección longitudinal de 1,549.87 Ml, una sección transversal de 8,00 Ml de base, con una corona Ancho de 1.20 Ml; abarcando un área aproximada de 12,398.96 M2, con una altura variable de 1.50 a 1.60 según el desplazamiento, con un volumen aproximado de 10,694 M3 conformado con material edáfico proveniente de la Limpieza – mantenimiento del mismo Drenaje y de los Estanques – Piscinas. La zona de influencia directa del proyecto se encuentra ubicada en un área que funciona como camaronería; ubicada en la comunidad de El Mangote, Corregimiento de El Roble y Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé.

### Datos del Encuestado

Nombre Mirian Rodríguez Edad 60 años  
Sexo Femenino Nivel Escolar Tercer Año  
Lugar de Residencia El Carmen  
Ocupación Ama de Casa Años de residir en el Lugar 32 años  
Nombre del Encuestador: Yessica Pérez Fecha 31/03/2022

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto "Rehabilitación y Acondicionamiento de Muro de Drenaje"?

SI

NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?

SI

NO

¿Cuál?

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio socioeconómico al Poblado El Mangote - La Loma – El Roble?

SI

NO

¿Cuales? Empleo para las personas

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?

SI

NO

¿Cómo?

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? Cumplir con las normas ambientales

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

 Promotor: **El Roble del Río, S.A.**

Resumen: Se proyecta Rehabilitar y Acondicionar un Muro de conducción de Drenaje construido décadas atrás y donde fue removida la capa vegetal inicial; el mismo se conformó paralelamente en contorno a la colindancia oeste de los Estanques – Piscinas de la Finca Los Tigres con utilidad para la Cría de camarón, sin embargo, en la zona colindante se mantuvo la vegetación natural que consiste en manglar, por lo que el polígono del proyecto presenta una regeneración de este tipo de ecosistema costero. Las siguientes secciones típicas del Muro contempla: una sección longitudinal de 1,549.87 M<sup>l</sup>, una sección transversal de 8,00 M<sup>l</sup> de base, con una corona Ancho de 1.20 M<sup>l</sup>; abarcando un área aproximada de 12,398.96 M<sup>2</sup>, con una altura variable de 1.50 a 1.60 según el desplazamiento, con un volumen aproximado de 10,694 M<sup>3</sup> conformado con material edáfico proveniente de la Limpieza – mantenimiento del mismo Drenaje y de los Estanques – Piscinas. La zona de influencia directa del proyecto se encuentra ubicada en un área que funciona como camaronera; ubicada en la comunidad de El Mangote, Corregimiento de El Roble y Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé.

## Datos del Encuestado

Nombre	<u>Gabriel Ortega</u>	Edad	<u>78 años</u>
Sexo	<u>Hombre</u>	Nivel Escolar	<u>4º Grado</u>
Lugar de Residencia	<u>El Pámen</u>	Años de residir en el Lugar	<u>Todo la Vida</u>
Ocupación	<u>Obrero Sobrile</u>	Fecha	<u>31/10/2022</u>
Nombre del Encuestador:	<u>Yessica Norán</u>		

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto "Rehabilitación y Acondicionamiento de Muro de Drenaje"?

SI

 NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?

SI

 NO

¿Cuál?

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio socioeconómico al Poblado El Mangote - La Loma – El Roble?

 SI

NO

¿Cuales?

Empleo para las personas

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?

SI

 NO

¿Cómo?

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente?

Cumplir con las leyes Ambientales

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

 Promotor: **El Roble del Río, S.A.**

**Resumen:** Se proyecta Rehabilitar y Acondicionar un Muro de conducción de Drenaje construido décadas atrás y donde fue removida la capa vegetal inicial; el mismo se conformó paralelamente en contorno a la colindancia oeste de los Estanques – Piscinas de la Finca Los Tigres con utilidad para la Cría de camarón, sin embargo, en la zona colindante se mantuvo la vegetación natural que consiste en manglar, por lo que el polígono del proyecto presenta una regeneración de este tipo de ecosistema costero. *Las siguientes secciones típicas del Muro contempla: una sección longitudinal de 1,549.87 Ml, una sección transversal de 8,00 Ml de base, con una corona Ancho de 1.20 Ml; abarcando un área aproximada de 12,398.96 M2, con una altura variable de 1.50 a 1.60 según el desplazamiento, con un volumen aproximado de 10,694 M3 conformado con material edáfico proveniente de la Limpieza – mantenimiento del mismo Drenaje y de los Estanques – Piscinas. La zona de influencia directa del proyecto se encuentra ubicada en un área que funciona como camaronera; ubicada en la comunidad de El Mangote, Corregimiento de El Roble y Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé.*

## Datos del Encuestado

Nombre Maria Sabedra Edad 37  
 Sexo Femenino Nivel Escolar Universidad  
 Lugar de Residencia El Carmín  
 Ocupación Ama de Casa Años de residir en el Lugar 2 meses  
 Nombre del Encuestador: Madelin Morán Fecha 31 / 3 / 22

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto "Rehabilitación y Acondicionamiento de Muro de Drenaje"?

SI

 NO 

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?

SI

 NO 

¿Cuál?

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio socioeconómico al Poblado El Mangote - La Loma – El Roble?

SI

NO

¿Cuales? N/R

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?

SI

NO

¿Cómo? N/R

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? N/R

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

 Promotor: **El Roble del Río, S.A.**

**Resumen:** Se proyecta Rehabilitar y Acondicionar un Muro de conducción de Drenaje construido décadas atrás y donde fue removida la capa vegetal inicial; el mismo se conformó paralelamente en contorno a la colindancia oeste de los Estanques – Piscinas de la Finca Los Tigres con utilidad para la Cría de camarón, sin embargo, en la zona colindante se mantuvo la vegetación natural que consiste en manglar, por lo que el polígono del proyecto presenta una regeneración de este tipo de ecosistema costero. *Las siguientes secciones típicas del Muro contempla: una sección longitudinal de 1,549.87 Ml, una sección transversal de 8,00 Ml de base, con una corona Ancho de 1.20 Ml; abarcando un área aproximada de 12,398.96 M2, con una altura variable de 1.50 a 1.60 según el desplazamiento, con un volumen aproximado de 10,694 M3 conformado con material edáfico proveniente de la Limpieza – mantenimiento del mismo Drenaje y de los Estanques – Piscinas. La zona de influencia directa del proyecto se encuentra ubicada en un área que funciona como camaronesa; ubicada en la comunidad de El Mangote, Corregimiento de El Roble y Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé.*

## Datos del Encuestado

Nombre Ana Victoria Edad 48  
 Sexo Femenino Nivel Escolar Secundaria  
 Lugar de Residencia El Carmen  
 Ocupación Ama de Casa Años de residir en el Lugar 48  
 Nombre del Encuestador: Nadelen Morán Fecha 31 / 3 / 22

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto "Rehabilitación y Acondicionamiento de Muro de Drenaje"?

SI

 NO 

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?

SI

 NO 

¿Cuál?

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio socioeconómico al Poblado El Mangote - La Loma – El Roble?

 SI 

NO

¿Cuales? Empleo para los residentes de las Lomas

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?

SI

 NO 

Cómo?

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? Que realice el proyecto con las debidas normas y todo este en regla con el MEDIO AMBIENTE.

## ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

Promotor: **El Roble del Río, S.A.**

Resumen: Se proyecta Rehabilitar y Acondicionar un Muro de conducción de Drenaje construido décadas atrás y donde fue removida la capa vegetal inicial; el mismo se conformó paralelamente en contorno a la colindancia oeste de los Estanques – Piscinas de la Finca Los Tigres con utilidad para la Cría de camarón, sin embargo, en la zona colindante se mantuvo la vegetación natural que consiste en manglar, por lo que el polígono del proyecto presenta una regeneración de este tipo de ecosistema costero. Las siguientes secciones típicas del Muro contempla: una sección longitudinal de 1,549.87 Ml, una sección transversal de 8,00 Ml de base, con una corona Ancho de 1.20 Ml; abarcando un área aproximada de 12,398.96 M2, con una altura variable de 1.50 a 1.60 según el desplazamiento, con un volumen aproximado de 10,694 M3 conformado con material edáfico proveniente de la Limpieza – mantenimiento del mismo Drenaje y de los Estanques – Piscinas. La zona de influencia directa del proyecto se encuentra ubicada en un área que funciona como camaronera; ubicada en la comunidad de El Mangote, Corregimiento de El Roble y Distrito de Aguadulce, en la Provincia de Coclé.

### Datos del Encuestado

Nombre Ana Elizabeth Gonzalez Edad 52 años  
Sexo Femenino Nivel Escolar Secundaria Completa  
Lugar de Residencia El Carmen  
Ocupación Cajera en Bsu. Santa Rosa Años de residir en el Lugar 6 años  
Nombre del Encuestador: Jessica Norén Fecha 31/03/2022

1. ¿Tiene usted conocimiento del Proyecto "Rehabilitación y Acondicionamiento de Muro de Drenaje"?

SI

NO

2. ¿Cree usted que este Proyecto puede causarle algún daño a usted o a su propiedad?

SI

NO

¿Cuál?

3. ¿Cree usted que este Proyecto pueda brindarle algún beneficio socioeconómico al Poblado El Mangote - La Loma – El Roble?

SI

NO

¿Cuales?

4. ¿Cree usted que este Proyecto afectará el ambiente?

SI

NO

¿Cómo?

5. ¿Cuáles serían sus recomendaciones a la Empresa Promotora para que ejecute el Proyecto sin afectar el medio ambiente? ninguna

## PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### COMUNICADO

POR ESTE MEDIO SE HACE SABER QUE EMPRESA **EL ROBLE DEL RÍO, S.A.**, ESTARÁ LLEVANDO A CABO EL PROYECTO DENOMINADO **“REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MURO DE DRENAJE”**, LA ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO SE ENCUENTRA UBICADA EN UN ÁREA QUE FUNCIONA COMO CAMARONERA; UBICADA EN LA COMUNIDAD DE EL MANGOTE, CORREGIMIENTO DE EL ROBLE Y DISTRITO DE AGUADULCE, EN LA PROVINCIA DE COCLÉ.

**RESUMEN:** Se proyecta Rehabilitar y Acondicionar un Muro de conducción de Drenaje construido décadas atrás y donde fue removida la capa vegetal inicial; el mismo se conformó paralelamente en contorno a la colindancia oeste de los Estanques – Piscinas de la Finca Los Tigres con utilidad para la Cría de camarón, sin embargo, en la zona colindante se mantuvo la vegetación natural que consiste en manglar, por lo que el polígono del proyecto presenta una regeneración de este tipo de ecosistema costero. Las siguientes secciones típicas del Muro contempla: una sección longitudinal de 1,549.87 M<sup>l</sup>, una sección transversal de 8,00 M<sup>l</sup> de base, con una corona Ancho de 1.20 M<sup>l</sup>; abarcando un área aproximada de 12,398.96 M<sup>2</sup>, con una altura variable de 1.50 a 1.60 según el desplazamiento, con un volumen aproximado de 10,694 M<sup>3</sup> conformado con material edáfico proveniente de la Limpieza – mantenimiento del mismo Drenaje y de los Estanques – Piscinas.

PARA LLEVAR A CABO ESTA OBRA EL PROMOTOR DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA MINISTERIO DE AMBIENTE, EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, POR LO QUE SE REALIZARÁN ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN CIUDADANA A VECINOS, MORADORES, USUARIOS DEL PROYECTO COMO MEDIO DE PERCEPCION Y SOLICITUD DE REPUESTA A FIN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO N° 155 DEL 5 DE AGOSTO DE 2011.

**PARA CUALQUIER CONSULTA Y OBSERVACIÓN PUEDEN CONTACTARSE CON EL ING. MARIUXI MÉNDEZ GERENTE DE OPERACIONES DE EL ROBLE DEL RÍO, S.A., AL TELEFONO: +507 6277-5402; CORREO: [gerenteoperaciones@doshorizontes.com](mailto:gerenteoperaciones@doshorizontes.com)**

Cuadro N° 1. Coordenadas UTM-WGS'84					
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	551393.00	900208	19	551240.26	900875.09
2	551393.00	900236.7	20	551199.32	900911.03
3	551389.15	900258.8	21	551186.48	900922.88
4	551350.30	900344.5	22	551139.87	900955.61
5	551318.98	900427.3	23	551094.48	900980.83
6	551321.00	900515.1	24	551039.13	901042.21
7	551321.00	900531.6	25	551015.49	901064.87
8	551343.13	900555.8	26	550976.72	901090.72
9	551371.17	900582.8	27	550947.82	901111.67
10	551400.20	900612.9	28	550925.02	901114.08
11	551443.33	900653	29	550897.73	901125.20
12	551464.81	900671.5	30	550863.92	901134.15
13	551472.61	900686.4	31	550836.96	901142.13
14	551434.49	900706.8	32	550811.35	901148.28
15	551401.47	900743.8	33	550778.59	901170.80
16	551373.06	900759.5	34	550703.77	901232.65
17	551364.05	900764.5	35	550676.54	901253.60
18	551331.55	900782.8	-----	-----	-----